



AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE
RECURSOS A LA SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO REGIONAL Y
ADMINISTRATIVO. _____ /

EXENTO

DECRETO N° **5323** /25.-
ARICA, 27 DE MAYO 2025

VISTOS:

Resolución Exenta N° 4190/2022 de la SUBDERE; Comprobantes de ingresos N° 6403245 del año 2022 de Tesorería Municipal; procedimiento que indica que los saldos de recursos transferidos en años anteriores no utilizados deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación, es decir a Tesorería General de la República, Ord. N° 613 de Secretaría Comunal de Planificación, El Decreto Alcaldicio N°13006/24, que delega atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" al Administrador Municipal, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que la Resolución N° 4190/2022, de la SUBDERE dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Arica para financiar el proyecto "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO AV. CONSISTORIAL, COMUNA DE ARICA", código 15101210706-C-(FET) del Programa Mejoramiento de Barrios-FET (Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19).
- b) Que la Municipalidad de Arica, mediante Comprobantes de ingresos N° 6403245 de fecha 29 de Junio de 2022 de Tesorería Municipal registra recepción de recursos por un total de \$127.000.844.- (ciento veintisiete millones ochocientos cuarenta y cuatro pesos), transferidos desde la SUBDERE para efectos de la realización del proyecto individualizado en el párrafo anterior.
- c) Que los gastos han sido rendidos en la plataforma web de seguimiento de proyectos que mantiene la SUBDERE para estos efectos.
- d) Que producto de la diferencia entre la remesa transferida y el monto del contrato, se genera saldo a favor de la SUBDERE por recursos no utilizados de \$ 381.869.- (trescientos ochenta y un mil, ochocientos sesenta y nueve pesos. -)
- e) Que se hace necesario efectuar la devolución a la SUBDERE de los recursos no utilizados.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.25.99.002.001 Otros Integro a Subdere, según oficio Ord. N° 613 de fecha 15 de mayo de 2025, de Secretaría Comunal de Planificación.
- g) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas proceder a la devolución de los recursos no utilizados por este municipio, respecto del proyecto código 1510121706-C(FET) MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO AV. CONSISTORIAL, COMUNA DE ARICA, del Programa Mejoramiento de Barrios-FET, cuyo monto asciende a \$381.869.- (trescientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos), a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, RUT N° 60.515.000-4, por medio de transferencia a la Tesorería General de la República, R.U.T. N° 60.805.000-0, Formulario N° 112, ingresando en el link <https://ayuda.tgr.cl/hc/es-419/articles/360060792633-Reintegro-de-Instituciones>



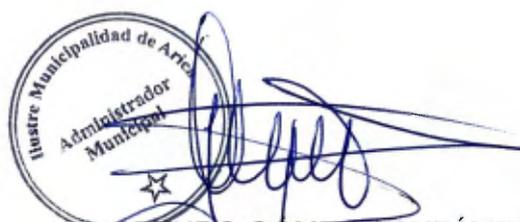
2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta 2211102001003017 "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO AV. CONSISTORIAL, COMUNA DE ARICA, código N° 15101210706, y 2152599002001 "Otros Íntegros a SUBDERE", del presupuesto municipal vigente, a nombre de la Tesorería General de la República Rut 60.805.000-0

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/LZF/MAG/MGV/LSC/FVP/fvp

